

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración Central.

Comisión

para erigir una estatua al Príncipe de Vergara.

Esta Comisión ha acordado declarar desierto el concurso celebrado para erigir una estatua ecuestre á la memoria del Príncipe de Vergara.

En su consecuencia, los opositores que tienen presentados modelos en dicho concurso pasarán á recogerlos en término de 15 días.

Madrid 13 de Enero de 1884.
—El Secretario de la Comisión,
J. Abascal.

Programa de concurso para erigir una estatua ecuestre á la imperecedera memoria del pacificador de España Don Baldomero Espartero, Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria.

Dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1882 que se erija en Madrid una estatua ecuestre de bronce y de condiciones artísticas, como expresión del alto aprecio en que la patria tiene los eminentes servicios del Príncipe de Vergara, la Comisión nombrada al efecto por Real decreto de 25 de Julio de 1882 convoca á los escultores españoles á

concurso para realizar este fin levantado y patriótico sobre las bases siguientes:

1.^a La estatua ecuestre del Príncipe de Vergara se erigirá en el centro de la plaza proyectada en la intersección del paseo del Prado, extremo del Jardín Botánico, y la calle de Atocha y su prolongación hacia el paseo de María Cristina.

2.^a Las dimensiones del jinete y del caballo serán el doble del tamaño natural, y la altura del pedestal la que juzgue necesaria el artista.

3.^a Más que como soldado de valor heroico que batió al enemigo en innumerables acciones, deberá representarse al insigne Príncipe de Vergara como pacificador de España, título que condensa todas sus altas dotes, los actos todos de su gloriosa vida, y explica el fervoroso y perdurable reconocimiento de la patria.

4.^a En los netos del pedestal estarán representados en alto ó bajo relieve, según convenga al artista, como hechos más culminantes del ilustre caudillo, la memorable acción de Luchana, librada en la noche del 24 de Diciembre de 1836, que libertó del asedio de los carlistas á Bilbao, y la conmemoración del convenio de Bergara.

5.^a Siendo completamente abierto y libre este certamen, podrán concurrir á él todos los escultores españoles que lo deseen, así los estimados por obras ya conocidas, como aquellos á quienes esta solemne ocasión pudiera servir de oportunidad para darse á conocer.

6.^a Los opositores presentarán hasta el día 31 de Mayo del presente año inclusive un modelo de la estatua ecuestre de un metro 50 centímetros, al cual

acompañará su correspondiente pedestal, depositándolo de su cuenta y riesgo en el salón que estuvo destinado á Exposición de minería en el Parque de Madrid, donde quedarán los modelos expuestos al público durante ocho días. Después la Comisión asesorándose de los artistas á quienes juzgue conveniente consultar, elegirá el proyecto que conceptue digno del premio, pudiendo además recompensar con accésit y 3.000 pesetas al autor de aquel que la Comisión estime merecedor de esta distinción. Los modelos premiados se expondrán de nuevo al público por espacio de ocho días. A los dos años de pronunciado el veredicto de la Comisión deberá estar ejecutado el monumento.

7.^a El artista premiado recibirá la suma de 125.000 pesetas y los bronce necesarios para la fundición, con arreglo á lo dispuesto por el art. 3.^o de la citada ley de 9 de Julio de 1882, entregándosele dicha suma por cuartas partes: la primera al resultar elegido su modelo; la segunda al terminarse el molde para la fundición; la tercera al recibirse en Madrid ya labrado el monumento, y la última al inaugurarse éste.

8.^a Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos á la fundición, los que origine ésta, que podrá verificar donde mejor estime, cuantos ocasione el embalaje y transporte de los bronce, labrado del pedestal, erección del monumento; en suma, todos los que importe la construcción total y completa, excepto los de cimentación del terreno en que ha de levantarse la estatua y el andamiaje de las obras, las cuales correrán á cargo de la Comisión.

Madrid 13 de Enero de 1884.

—Duque de la Torre, Presidente.—Marqués de Barzanallana.—Gaspar Nuñez de Arce.—Telesforo Montejo y Robledo.—Cipriano Segundo Montesino.—Santiago de Angulo.—Manuel Gómez.—José Abascal, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño.

Sesión del día 18.

(Conclusión.)

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal, una exposición de D. Patricio Espinosa, pidiendo licencia para ejecutar algunas reformas en las fachadas de la casa núm. 5 de la calle Mayor.

Vista una instancia de D. José Quintana, relativa al deslinde de un terreno en el término de la Rivera, se acordó remitirla para su resolución, á la Junta Directiva de la Asociación del Campo.

Se resolvió cortar 16 árboles del andén derecho de la carretera de Soria, á instancia de D. Francisco Ortiz de Zárate, siempre que dicho señor, satisfaga de su cuenta los gastos que origine la referida corta, y el valor de las acacias que se han de plantar en el sitio mencionado.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Maximino Martínez, y por la cantidad de 1278 pesetas, el acopio de losa con destino á las calles de esta ciudad.

Se concedió una pensión de 26 reales por término de un año á favor de Félix Nalda, para que pueda atender á la lactancia de su hija María.

Se aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión permanente de Consumos, disponiendo se remitan á la administración de Propiedades é

impuestos de la provincia, los antecedentes relativos á un comiso de tocino en la aldea de Varea.

Se autorizó á D. Justiniano Lasanta, para construir una fábrica de aguardiente en terreno de su propiedad, lindante con el camino titulado Vuelta del Peine, siempre que el interesado cumpla con las condiciones que establece en su informe el Sr. Arquitecto municipal.

Visto el proyecto remitido por dicho funcionario para verificar un arreglo indispensable en la plaza de abastos, se acordó subastar la obra á la hora de las doce del domingo 26 del mes actual.

Vista una comunicación del señor Intendente Militar del distrito de Burgos, se autorizó á D. Domingo Rico y Gil, para retirar de dicha Intendencia y cobrar en la Tesorería de aquella provincia, un libramiento de 75.000 pesetas con destino á las obras del Cuartel de caballería, titulado Alfonso XII.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial».

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal, una instancia en que don Carlos Transke pide autorización para jarrear y pintar la fachada de la casa número 12 de la calle de la Villanueva.

Se desestimó una instancia de D. Justiniano Lasanta, solicitando se le exima del pago del impuesto establecido sobre las construcciones, teniendo en cuenta que la fábrica de aguardiente proyectada por él se encuentra fuera del casco de esta capital.

Se admitió la renuncia que D. Juan Martínez, hace del cargo de capellán de la cárcel de este partido, acordando se satisfagan á dicho señor 275 pesetas anuales por la limosna de las misas que celebre en dicho establecimiento.

A instancia de D. Enrique Génova, se encomendó á la Comisión permanente de música, celebre una conferencia con la de la Excm. Diputación provincial, á fin de remediar la situación porque atraviesa la Orquesta municipal.

Se autorizó á D. Patricio Espinosa, para ejecutar varias reformas en las fachadas de la casa número 5 de la calle Mayor.

Se resolvió dar expresivas gracias al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia, por los ofrecimientos hechos á la Corporación, al participarle la toma de posesión de cargo referido.

Pasó á la Sección de Contabilidad, una comunicación de los Arquitectos don Francisco de Luis y Tomás y don Luis Barrón, relativa á obras ejecutadas en el templo de Santa María de la Redonda, por valor de 7.168 pesetas 88 céntimos.

Se autorizó á D. Victoriano Perez, para reconstruir la fachada de la casa número 12 de la calle de Laurel.

Se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero don Amós Salvador y Rodrigáñez, relativo á la desviación del cauce del Pantano, pedida por la Junta Directiva de la Asociación del Campo; acordando se oficie á la misma, para que nombre individuos de su seno que, reunidos con los Sres. Diez, Infante y Urien, bajo la presidencia del señor Alcalde, propongan las bases para llevar á efecto la obra mencionada.

Se desestimó una instancia de don Martín Rodríguez, en que pide licencia para colocar una caseta en la plaza del Mercado.

Leida una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa al aprovechamiento de las aguas de río Somero, se resolvió emitir informe la Comisión permanente de policía Rural en un asunto que entraña tanta trascendencia.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal una instancia de D. Pedro Barruso y Royo, pidiendo licencia para ejecutar una pequeña reforma en la fachada de la casa núm. 5 de la calle de S. Blas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que conforme á los procedimientos empleados en los años anteriores, reponga las 352 faltas de árboles que resultan en los caminos y paseos públicos según la nota facilitada por el sobrestante D. Laureano Martínez.

Se acordó consignar en el acta de este día un solemne voto de gracias para D. Juan Emigdio Marrodán por el donativo hecho al Municipio de las dos placas de hierro fundido que han de colocarse en la nueva calle titulada de «Sagasta.»

Apropuesta del Sr. Gobernador, manifestó el Sr. Alcalde haciéndose fiel intérprete de la opinión del Ayuntamiento que la Corporación vería con gusto el establecimiento en esta capital de una Caja de Ahorros, porque, á no dudar, es causa de la prosperidad y moralidad de los pueblos.

Se resolvió por unanimidad que los guardas de la jurisdicción del Campo, sean responsables con su sueldo, de cuantos daños se cometan en el arbolado público que con tanta perseverancia pretende conservar el Ayuntamiento.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó reiterar al Senador Don Antonio Rodríguez y García el testimonio de gratitud del Municipio por el interés con que mira los asuntos de esta población.

Se resolvió convocar para el día 25 del actual á las doce de la mañana, á nueva subasta para la construcción de cuatro pabellones en la plaza de abastos.

Se autorizó á D. Pedro Barruso, para convertir en puerta de entrada la ventana que hoy sirve de escaparate, á la tienda de la casa núm. 5 de la calle de S. Blas.

Se resolvió dar las más expresivas gracias al Excmo. Sr. D. Manuel Pavía, Comandante en Jefe del Ejército del Norte el cual participa haber tomado posesión de dicho cargo y ofrece su cooperación en los asuntos del servicio.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Consumos una instancia de los cosecheros de aceite de esta ciudad, en la que solicitan la rebaja de la tercera parte del impuesto sobre dicho caldo.

Se ordenó el pago de 5974 pesetas y 7 céntimos por las obras ejecutadas en la Iglesia de Santa María de la Redonda.

Se decidió oír el informe de la Comisión de Consumos sobre la petición de los dependientes de este ramo, que piden se les provea de capotes y se les aumente el sueldo hasta nivelarlo con el de los volantes.

Se dió lectura de una comunicación de la Compañía Madrileña del alumbrado por gas, participando haber comunicado al Ingeniero Inspector para que le asegure al Sr. Alcalde que hará todo cuanto pueda para que no se repitan las faltas que se venían cometiendo en el alumbrado de esta capital.

Se autorizó á D. Juan Marrodán, concesionario de la construcción de un mercado en la plaza de S. Bartolomé, para ceder parte de la obra á D. Anselmo Martínez.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía Rural, referente á las aguas de río Somero, acordando se transcriba al Sr. Gobernador civil de la provincia, en contestación á su oficio del día 7 del actual.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios Municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó igualmente el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial.»

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión.

Esta sesión tuvo por objeto, proceder á practicar el sorteo para la amortización de treinta acciones, série 2.ª de las emitidas para la construcción del Pantano de riego de la Grajera.

Sesión del día 29.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta anterior haciendo constar, á petición del Sr. Gomez, haber propuesto el mismo y aceptado el Ayuntamiento en el día 22 del mes actual, el nombramiento de un guarda interino, para la custodia de las aguas de río Somero.

Se acordó pase á la Sección de Contabilidad, una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo una Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la que autoriza el establecimiento de arbitrios extraordinarios adicionados por el Municipio á la tarifa general de Consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de 1883 á 1884, para que con toda urgencia empiecen á recaudarse.

El Ayuntamiento acordó se haga saber á los Sres. facultativos de medicina y Cirujía, D. Pelegrin González del Castillo, D. Ecequiel Lorza y D. Tomas Saenz Viguera, su recono-

cimiento por el buen resultado que ha obtenido la vacunación practicada este año en el Instituto Higiénico de su dirección.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para la ampliación y construcción de cuatro pabellones en la plaza de abastos, se resolvió vuelva el expediente al Sr. Arquitecto para que manifieste el aumento que deba hacerse en el presupuesto.

Se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Consumos, en una instancia en que Don Domingo Rubio solicita autorización para vender tocino y lomo en la casa número 12 de la calle de la Villanueva.

Se resolvió tener á la vista para cuando se forme el presupuesto ordinario del ejercicio de 1884 á 85, un documento suscrito por 17 moradores de Varea, comprometiéndose á enviar sus hijas á la escuela que se establezca, pagando á la profesora una peseta mensual por cada una de ellas.

Se acordó remitir al Sr. Arquitecto municipal, una instancia del excelentísimo Sr. Don Juan Domingo Santa Cruz, para que mida y valore el terreno dejado para la vía pública, al construir sobre el solar de las casas números 11 y 13 de la calle de San Blas.

Apropuesta del Sr. Alcalde, se resolvió vender en pública subasta que tendrá lugar á las doce del día 1.º de Enero próximo, los árboles arrancados en el andén de la derecha de la calle de Soria.

Acto continuo, fueron designados los Profesores de Medicina y Cirujía Don Pelegrin González del Castillo, D. Rafael del Rio y D. Tomás Saenz Viguera, para reconocer á los padres y hermanos de los mozos que aleguen causa de inutilidad física en el acto de llamamiento y declaración de soldados.

Se decidió esperar á la primera quincena de Enero, para el cobro de un libramiento de 75000 pesetas que ha de hacerse efectivo en las oficinas de Hacienda de Búrgos, á fin de que no sufran quebranto los intereses municipales con el excesivo numerario de calderilla que aquellas dependencias entregarían si se realizara en los días que restan del presente año.

Se decidió por unanimidad y á propuesta del Sr. Alcalde, felicitar al Excmo. Sr. Obispo D. Antonio Maria Cascajares, nombrado para esta Diócesis por el Gobierno de S. M.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 18 de Enero de 1884.—Anselmo Torralbo.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1884.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Diciembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», según se determina en el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Gregorio España, Secretario accidental.

Sección judicial.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á un mendigo cuyo nombre se ignora y de las señas que se expresan á continuación, que en la noche del diez al once del actual se acostó en un pajar de la casa de Julian Marin Ascorbe, vecino de Agoncillo, para que comparezca en este Juzgado en término de nueve dias á prestar declaración en sumaria que se instruye en el mismo por hurto de una camisa apercibiéndole que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Señas del mendigo. Edad de 50 á 60 años, estatura regular, viste zahones de piel. Padece temblores.

Dado en Logroño á veinte y dos Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz. —Por su mandado, Gregorio Muro.

D. José de Marqueze, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, ejerciendo funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por incompatibilidad del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Lopez Arias, natural de San Pedro de Soñar, provincia de Lugo, de estado casado y de treinta años de edad, guarda-aguja que fué de la Estación del Ferro-carril de Hernani en Abril del año de 1882 y últimamente de la de Logroño, para que dentro del término de diez dias á contar desde la fecha de la inserción de este edicto, comparezca en la Audiencia de lo criminal, de esta capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sansebastian á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Marqueze.—P. S. M., Pedro Buenechea.

D. Julian Abalos y Soto, Juez municipal de esta villa, de San Asensio.

Hago saber: Que se halla va-

cante la Secretaría del Juzgado de la misma la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley Provincial del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

En este Juzgado hay seiscientos vecinos y comprende su término una extensión de cinco kilómetros cuadrados.

Se celebran próximamente juicios verbales, cincuenta; actos de conciliación, quince; juicios de faltas, diez; inscripciones, ciento sesenta cada año. El Secretario cobra anualmente por término medio con arreglo á el arancel trescientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen, y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud

para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado. Es incompatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica en el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

San Asensio 15 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Julian Avalos.—P. S. M., Florencio García.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Emilio Alvarado, Médico oculista, director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero.—Fonda del Cristo, Muro del Carmen núm. 2.

Horas de consulta.—Gratis para los pobres, de 4 á 6 de la tarde.—Para las clases acomodadas, de 10 á 12 de la mañana.

MANUAL
ó
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
N MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. Rufino Trobo, aprobado en el grado de Doctor en Medicina y Cirujía, residente en Villar de Torre, recibe á los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación en las enfermedades de la vista; así como también en toda clase de humores y úlceras por inveteradas que sean.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 23 de Enero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	738.242	63	3.4	N.O. Calma.	Minima á la sombra, -1.0 Minima por irradiación, -2.8 Termómetro seco, 3.4 Termómetro húmedo, 1.0	2.0		11	Despejado.
3 tard.	735.794	36	5.1	N.O. Calma.	Máxima al sol, 25.4 Máxima á la sombra 12.8 Termómetro seco, 12.8 Termómetro húmedo, 6.4 Kilómetros, 132.4				idem.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeudan é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
3106	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.	Clero.	Rústica.	18	21	Enero.	1884	52	62
3107	Idem.	Idem.							2	63
3108	Idem.	Idem.							18	75
3109	José Gregorio Marrón.	Tricio.				22			27	50
3110	Idem.	Idem.							26	25
3111	Idem.	Idem.							19	
3112	Idem.	Idem.							18	75
3113	Bruno García.	Idem.							6	25
3114	Idem.	Ezcaray.							12	50
3115	Idem.	Idem.							25	
3116	Idem.	Idem.							17	50
3117	Idem.	Idem.							1	50
3118	Idem.	Idem.							13	50
3120	Pedro Benito.	Leiva.							51	50
3121	Francisco Benito.	Idem.							17	87
3122	Plácido Medrano.	Tormantos.							14	63
3123	Leandro Arce.	Santo Domingo.				23			29	
3124	Idem.	Idem.							33	63
3125	Idem.	Idem.							4	
3126	Idem.	Idem.							85	
3127	Bonifacio Lastado.	Calahorra.							112	63
3128	Isidoro Ceriza.	Idem.							388	75
3129	Vicente Armas.	Santo Domingo.							7	75
3130	Manuel Rioja.	Idem.							7	37
3131	Idem.	Idem.							37	63
3132	Idem.	Idem.							276	63
3140	Idem.	Idem.				24			15	
3141	Idem.	Idem.							10	25
3144	Idem.	Idem.							30	12
3145	Antonio Lacalle.	Nájera.							24	
3146	Idem.	Idem.							18	75
3147	Agustin Arenas.	Santo Domingo.							13	63
3148	Idem.	Idem.							12	75
3149	Idem.	Idem.							14	12
3150	Idem.	Idem.							23	35
3151	Idem.	Idem.							12	63
3152	Idem.	Idem.							17	88
3153	Idem.	Idem.							17	37
3154	Idem.	Idem.							24	12
3155	Angela Dominguez.	Trevijano.							137	62
3157	Manuel Marín.	Alesanco.				25			19	25
3158	Eliás Hernando.	Idem.							11	50
3159	Manuel María Marín.	Santo Domingo.							75	
3160	Idem.	Idem.							13	13
3161	Idem.	Idem.							11	38
3162	Idem.	Idem.							7	13
3163	Idem.	Idem.							11	12
3164	Idem.	Idem.							6	37
3165	Idem.	Idem.							4	63
3166	Idem.	Idem.							10	13
3167	Idem.	Idem.							12	88
3169	Manuel Rioja.	Idem.							76	37
3170	Idem.	Idem.							9	25
3171	Idem.	Idem.				26			8	75
3173	Idem.	Idem.							3	75
3174	Julian Velasco.	Idem.							103	75
3175	Modesto Manero.	Tormantos.							32	63
3176	Julian Velasco.	Santo Domingo.							175	62
3177	Idem.	Idem.							102	87
3178	Idem.	Idem.							152	87
3179	Mateo Anguiano.	Rivas.							2	25
3244	Juan García Martínez.	Nájera.				28			12	50
3245	Idem.	Idem.							6	25
3246	Pedro Agustín Herrero.	Arnedo.				29			28	12
3247	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.							287	75
3248	Bernardo Saenz Cenzano.	Ojacastro.							22	50
3249	Ildefonso Ceredón.	Baños Rioja.							43	87
3252	Pedro Aransay.	Santo Domingo.							25	25
3253	Idem.	Ojacastro.							11	75
3254	Bernardo Saez Cenzano.	Idem.							6	25
3255	Idem.	Idem.							39	37
3256	Idem.	Idem.							46	37
3258	Manuel Rioja.	Santo Domingo.							6	
3259	Idem.	Idem.							45	50
3260	Idem.	Idem.							9	
3262	Eteban Cereceda.	Idem.							20	13
3263	Angel Marín.	Idem.							125	
3264	Hilario Riaño.	Idem.							6	37
3265	Idem.	Idem.							42	50

(Continuará.)